



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

**OBJETO: Renovación de tableros de bombeo de agua potable y líquidos cloacales.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>Fecha de apertura de las ofertas:</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>2019</b>	<input type="text"/>

	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>Fecha tope de recepción de consultas:</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>2019</b>	<b>-</b>

	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>Fecha de visita:</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<b>2019</b>	<b>-</b>

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El objeto de la presente contratación consiste en realizar una actualización de los tableros de bombeo existentes en los diferentes edificios del BCRA de acuerdo a la **PLANILLA DE TABLEROS**, a fin de dotarlos del equipamiento eléctrico y de control que actualmente se encuentra en el mercado, realizando de esta manera una actualización tecnológica de los mismos.

Se deberá prever la provisión, instalación y puesta en marcha de los nuevos elementos, recuperándose para el Banco los materiales existentes los cuales serán entregados a la Gerencia de Infraestructura.

**Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA:**

Los trabajos en obra deberán iniciarse dentro de los 20 (veinte) días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el Acta de Iniciación, siendo el plazo de entrega máximo para la totalidad de los trabajos de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de dicha Acta.

**Art. 3° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del estado en que se encuentra/n el/los bien/es objeto de la presente contratación, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de la obra a ejecutar.

La misma se llevará a cabo en una sola oportunidad y con todos los participantes de la licitación, el **DÉCIMO** día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas, debiéndose coordinar anticipadamente con personal de la Gerencia Infraestructura, de este Banco, Anexo San Martín 235, 9° piso, oficina N° 4906, teléfono 4348-3651 en el horario de 10:00 a 15:00. Luego de realizada la inspección, se emitirá una constancia de asistencia a cada proponente.

La contratada no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**Art. 4° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Los interesados en participar de la presente contratación, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el **CUARTO** día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Las consultas administrativas podrán realizarse de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: [catalina.parpaglione@bcra.gob.ar](mailto:catalina.parpaglione@bcra.gob.ar) / [yesica.greji@bcra.gob.ar](mailto:yesica.greji@bcra.gob.ar) o a los teléfonos 4348-3500 internos 2190 / 3629.

**Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, y el día y la hora de la apertura.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



Expediente N° 688/015/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En tal sentido, se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

**No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.**

**La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.**

**Art. 6° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido prestatario de servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**Art. 7° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar) si lo hacen de modo personal a Reconquista 266, Edificio San Martín, Oficina N° 803, Gerencia de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 15:00.

**1. Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

**2. Habilidad para Contratar con el Estado:**

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

**3. Requisitos en Higiene y Seguridad:**

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del **B.C.R.A.**, antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Plan de Seguridad – Resolución 51/97).

No obstante, lo expuesto, la adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

**La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.**

**No se dará curso a ningún pago si no se acredita -presentando los comprobantes de pago- el cumplimiento de las obligaciones que dimanan del plexo de los Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**4. Seguros:**

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

**5. Habilitación:**

Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>

**Art. 8° - ORDENES DE SERVICIO:**

Los órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una Orden de Servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier Orden de Servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

**Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:**

Se deberá establecer el valor unitario de materiales y mano de obra y el valor total de cada tarea, conforme se establece en el **ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN** -publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>)- no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa, como así también el valor total de la oferta.

**Se deberá tener en cuenta que, de presentar planilla de desarrollo propio, toda omisión en la cotización de uno o más ítems, su variación o reagrupamiento y la modificación de una o varias unidades de medidas indicadas en ella, derivará, indefectiblemente, en la desestimación de la oferta.**

Los importes que se establezcan deberán ser finales y en pesos exclusivamente, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de “Exento del Impuesto al Valor Agregado”.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6





En caso de comprobarse errores de operaciones aritméticas en cualquiera de los importes parciales consignados, se procederá a la corrección de la propuesta económica, tomándose los importes unitarios como base de cálculo para determinar el total de la propuesta.

**Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de **40 (cuarenta) días hábiles**. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de **10 (diez) días corridos** a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente (ANEXO V).

**Art. 11° - ANTICIPO:**

El contratista podrá solicitar hasta un treinta por ciento (30%) del total contratado, en concepto de acopio o anticipo debiendo constituir una contra garantía en cualquiera de las modalidades descritas en al Art. 13° de las presentes Condiciones por el equivalente de los importes que reciba. Este acopio será devuelto parcialmente en proporción al grado de avance del cumplimiento contractual.

**Art. 12° - FORMA DE PAGO:**

Se efectuarán pagos parciales por avance de obra por montos no inferiores al 20%. Los pagos se efectivizarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, sobre la base de certificaciones que reflejen los trabajos efectivamente realizados de conformidad, tomando como base, los precios unitarios y cantidades efectivamente realizadas durante el período considerado, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gob.ar](mailto:liquipago@bcra.gob.ar).

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.**

**NOTA:** La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

Se deja constancia que, se requiere como condición de pago, la presentación ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Expediente N° 688/015/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

#### Art. 13° - GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta, la cual será del **5% (cinco por ciento)** del valor de la cotización. **La no presentación de la correspondiente garantía de oferta, será causal de desestimación.**

El eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el **15% (quince por ciento)** del valor adjudicado, la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

**Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.**

- a) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8





**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público y su firma legalizada por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

**Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:**

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 53.670.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

**Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.**

**Art. 15° - PENALIDADES:**

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detalla, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **0,3 %** del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una Orden de Servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el inicio de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.
- c) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la entrega de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Art. 2° - INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA** de las Condiciones Particulares.

**Art. 16° - RESERVA:**

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

**Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO III).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



**Art. 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO IV.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:**

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en edificios de altura y en situaciones que pudieran afectar el funcionamiento de los edificios adyacentes o al propiamente dicho, para lo cual se deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad e Higiene Laboral y lo establecido en el Código de Edificación, realizando los vallados, defensas y todo tipo de protecciones que sean necesarias, a cargo de la adjudicataria.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

La Adjudicataria deberá presentar, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, la documentación detallada a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- Plan de Trabajo consensuado y aprobado por la Dirección de Obra.
- Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado "II" de Seguridad e Higiene al Departamento de Seguridad e Higiene Laboral del Banco.
- Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñará tareas en la obra. Dicha documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Para todos los tableros de la **PLANILLA DE TABLEROS** se realizarán los siguientes trabajos:

- 1-** Provisión, instalación y conexionado de los nuevos elementos sobre una nueva bandeja de dimensiones compatibles con el gabinete existente del tablero.
- 2-** Recambio de la bandeja existente por la bandeja con el nuevo equipamiento, realizándose el conexionado de todos circuitos de entrada y salida. Prueba operativa del sistema. La bandeja que se desmonta quedará en poder del Banco.
- 3-** Recambio del gabinete o la puerta del gabinete existente (según corresponda) por una nueva de igual marca y modelo. Ver **PLANILLA DE TABLEROS** donde se detallan los elementos instalados en la puerta y el calado para el display del controlador. La puerta que se desmonta quedará en poder del Banco. Se utilizarán cablecanal tipo industrial para conducir los conductores de conexión entre dispositivos. Los conductores deben estar todos rotulados e identificados. Deberá realizarse un agujero en la envolvente del gabinete o bien en la puerta protegida por un buje, a fin de permitir el paso del line cord hasta el controlador. Asimismo, deberá realizarse la limpieza del interior y exterior de la envolvente del gabinete existente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

**4-** Reinstalación de Sensores de corriente para el caso de los tableros de Reconquista 250 a fin de reconectarlos en el sistema BMS del edificio. Deberá dejarse lugar en la nueva bandeja para su reinstalación y realizar el conexionado correspondiente.

**5-** Provisión, instalación y conexionado de los dos nuevos arrancadores Y- $\Delta$  para el tablero de elevación de agua del edificio Reconquista 250.

**6-** Red de datos: deberá realizarse el tendido utilizándose cable UTP CAT6 con los conectores correspondientes desde el rack más cercano de nuestra red interna de datos hasta cada tablero, dejándose una boca de red al lado del mismo. Dicho cable se instalará en caño metálico de 7/8" con las cajas, accesorios y soportería correspondientes. Deberán realizarse las mediciones necesarias para verificación y certificación del enlace permanente y garantizar su correcto funcionamiento. El line cord para la conexión al controlador será suministrado también será suministrado por la Adjudicataria.

La conexión al switch será realizada por personal de redes. Asimismo, se realizará la red de datos para comunicar los UPS existentes en el edificio Reconquista 250 en los niveles: 2°SS; 3°SS y 4°SS hasta el rack del 3°SS.

**7-** Señal de Cisterna Vacía: deberá realizarse el tendido de la cañería y cableado para llevar la señal de Cisterna Vacía desde el tablero de bombeo de elevación de agua potable hasta el tablero de bombeo cloacal. Podrá compartirse la canalización de red Ethernet en los tramos comunes. Esta instalación se realizará en los tableros correspondientes a los edificios San Martín 235, Reconquista 250 y 266. El cableado se realizará con cable TPR 2x1.00mm<sup>2</sup>.

**8-** Provisión de dos controladores de respaldo Logo!8 230RCE Siemens.

#### **MATERIALES A UTILIZARSE:**

A continuación, se describen las características técnicas de los materiales que deberán instalarse en los tableros a proveerse. Se enumera la marca del elemento que deberá cotizarse en base a la experiencia adquirida y la disponibilidad de nuestro stock para el recambio. En caso que la Contratista proponga una alternativa a la marca propuesta, la condición de similar en las marcas y modelos de los equipos y materiales propuestos por el Contratista que se aparten de las consignadas como referencia en los distintos ítems que se detallan a continuación queda a la sola consideración de la SO, pudiendo solicitar que se respeten las marcas de referencia.

#### **1- Conductores para potencia:**

Se utilizarán conductores constituidos por cuerdas flexibles de cobre electrolítico recocido de sección circular o sectorial, clase 5 hasta 16mm<sup>2</sup> y clase 2 para secciones superiores según IRAM 2022. Los conductores tendrán aislación individual de PVC, en configuraciones unipolar o multipolar, con relleno de material extruido o encintado no higroscópico y el conjunto será protegido con una vaina exterior también de PVC según IRAM 2178, tensión nominal 1100v. Los cables serán aptos para trabajar a una temperatura máxima en servicio continuo de 70°C en el conductor. Marcas de referencia: Pirelli, IMSA o similar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



**2- Conductores para líneas de circuitos:**

Serán construidos con alambres de cobre electrolítico, formación flexible clase 5 según Norma IRAM 2022, tensión 750 Vca, aislados en PVC resistente a la propagación del incendio, apto para una temperatura máxima de 70°C en servicio continuo. La formación será unipolar en colores varios (celeste, marrón, negro, rojo, etc.) y verde amarillo para cables de protección. Las normas de fabricación y ensayos que deben cumplir son las siguientes: IRAM 2183/2289.

Marcas de referencia: Pirelli, IMSA o similar

**3- Conductores para conexión a tierra de aparatos eléctricos:**

Igual característica técnica que el punto anterior. Serán color verde-amarillo.

Marcas de referencia: Pirelli, IMSA o similar.

**4- Interruptores automáticos línea DIN (hasta 125A):**

Serán automáticos y modulares combinando las siguientes funciones de protección termomagnética: instantánea para cortocircuitos y retardada para sobrecargas, regulada la misma a la capacidad del cable que protejan.

La capacidad de interrupción mínima será de 10 KA según norma IEC 947-2, a una tensión nominal de servicio de 380 V. La curva y la cantidad de polos estarán indicados en el plano unifilar correspondiente.

Marcas de referencia: Siemens, Merlin Gerín, ABB o similar.

**5- Contactores:**

Serán para servicio pesado, tensión de bobina 220VCA, con contactos principales de fácil acceso y sencillo mantenimiento. Posición de montaje vertical. Vida útil elevada. Se deberán proveer con cubreterminales, bloques de contactos auxiliares según el diagrama funcional dado.

Marcas de referencia: Siemens, Merlin Gerín, ABB o similar.

**6- Relés de sobrecarga para protección térmica:**

Los relés de sobrecarga para protección térmica serán aptos para protección de motores, disparo clase 10, para montar en el circuito de corriente principal del contactor, protección IP20, con bornes de tornillo circuito auxiliar con rearme manual/automático, con dos contactos auxiliares 1NA y 1NC. Ver regulación de corriente del disparador en la Planilla de Tableros.

**7- Microcontrolador programable:**

Serán compactos con programación por bloques funcionales, display LCD, alimentación 220Vca, entradas digitales y salidas a relé. La cantidad de entradas y salidas será definida para cada tablero. Deberá contar con un software de programación de implementación en pc para luego descargar el programa vía cable de comunicación.

Comunicación WLAN con interfase y conectividad Ethernet RJ45 y servidor web embebido para acceso remoto mediante explorador web.

Marcas de referencia: Siemens Logo!8 230RCE.

**8- Borneras:**

Serán del tipo componible de acuerdo con los amperajes indicados en la documentación. Deberán estar ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento y control, y deben

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Para montaje sobre riel DIN 46277/1 ó DIN 46277/3.

El cuerpo de los bornes será aislante de material irrompible y autoextinguible.

El conductor se fijará mediante un terminal de cobre, bronce o latón.

La capacidad de los bornes será función de la corriente admisible para el cable que se conectará.

Marcas de referencia: Zoloda, Hoyos o similar.

**9- Prensacables:**

Serán de PVC o aluminio.

Marcas de referencia: Tetem o similar.

**10-Soportería y elementos de fijación:**

Serán en todos los casos con terminación galvanizada.

Marcas de referencia: Samet, Fischer o similar.

**11-Cablecanal:**

Será del tipo industrial, de PVC Rígido Aislante, ranurado IP20, resistencia de aislamiento >100MΩ, autoextinguible, de sección mínima de 30x30mm.

Marcas de referencia: CK Zoloda o similar.

**12-Cable UTP, Jack RJ45, face plate y line cord:**

El cable UTP debe reunir o exceder los requerimientos de la Categoría 6. Es el usado para el tendido del cableado horizontal no debe exceder de 90 metros desde el Outlet y el Patch panel (o entre Patch panels) por cada enlace.

Será de cobre sólido color Gris, Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados, 23 AWG, 100 Ohm. Deberá cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 y ISO/ IEC 11801 Categoría 6/ Clase E (últimas revisiones), certificado por Underwritess Laboratories (UL) como tipo CMR (Riser Class) y CMG (General Class).

El Jack RJ45 debe reunir o exceder los requerimientos de la Categoría 6. Es el componente ubicado en la toma de red (outlet) donde se conecta el Line Cord y une a este al cableado horizontal. Deberá tener 8 posiciones con sistema de conexión 110 tipo IDC para cables desde 22AWG hasta 24AWG y soportar como mínimo 750 inserciones de Plug RJ45 de 8 posiciones.

Deberá ser etiquetados para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A o T568B, utilizándose en la instalación solicitada con el cable de 4 pares 24 AWG el esquema T568B, debiéndose cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 y ISO/ IEC 11801 Categoría 6/ Clase E (últimas revisiones), certificado por Underwritess Laboratories (UL).

El Line Cord deberá estar conformado solamente por cable de cobre multifilar Unshield Twisted Pair de 4 pares trenzados 24 AWG y con un plug RJ45 de 8 posiciones en cada extremo. Deberá estar confeccionado integralmente por el Fabricante en configuración pin a pin según el esquema TIA 568B y cumplir con las pruebas de performance de la EIA/TIA 568B.2-1 y ISO/ IEC 11801.

Categoría 6/ Clase E (últimas revisiones), certificado por Underwritess Laboratories (UL). Los Plug RJ45 de cada Line Cord deben tener un sistema anti enredo como parte del Plug RJ45 - El Jack debe permitir una fuerza de retención del plug RJ45 de al menos 133N.

El Face Plate es parte del Outlet o Toma de red en el cual se ubica el Jack RJ45, asimismo se ubica sobre una caja parte del sistema de canalización, permitiendo que el jack RJ45 encastre perfectamente sin modificaciones o reformas sobre la estructura original permitiendo el ajuste sin que quede

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



movimiento alguno una vez fijado.

Marcas de referencia: UTP Avaya GigaSpeed 1071E XL de Systimax o similar. Jack, faceplate: Avaya Gigaspeed XL MGS400, AMP o similar.

**13-Combinación de contactores Arrancador Y-Δ:**

La combinación estrella-triángulo estará formada por tres contactores de 3 polos (contactor de red, contactor estrella y contactor triángulo), módulos de cableado del circuito principal y los módulos de función enchufables para el cableado del circuito de mando, todo completamente cableado y con bornes de tornillo. Además, deberán estar probadas con enclavamiento eléctrico y mecánico, no deberán contar con conectividad para buses de bajo nivel. La capacidad del conjunto será la expresada en la Planilla de Tableros (Ie).

Marcas de referencia: Sirius Siemens o similar.

**NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE TABLEROS:**

Se deberán presentar planos constructivos previo a la construcción de todos los tableros:

- Esquema unifilar definitivo.
- Esquema tri/tetrafililar con indicación de sección de cables, borneras, etc.
- Esquemas funcionales: con enclavamientos, señales de alarma, etc.
- Esquemas de cableado.
- Marca y modelo de interruptores.

En todos los casos se proveerá el espacio de reserva, no inferior al 30% de la capacidad instalada en cada tablero.

Todos los tableros y cajas interiores responderán a un índice de protección interiores IP55.

Pruebas y ensayos a realizar a los tableros:

- a) Inspección Visual (IRAM 2200).
- b) Ensayo de Rigidez Dieléctica a 2.5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- c) Ensayo de Aislación.
- d) Funcionamiento Mecánico.
- e) Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relees de protección y calibrado de los mismos.

Se construirán siguiendo los lineamientos de las Normas IRAM 2100, 2181, 2389, 2002 y 2053 e IEC 298.

El gabinete y la puerta serán del tipo estanco, grado protección IP55. Construidos en chapa laminada en frío BWG 16 y 18 plegados y soldados, con cierre laberíntico y junta de goma para lograr el grado de protección deseado.

Deberán someterse a un proceso superficial de desengrase, fosfatizado y pasivado por inmersión en caliente a fin de asegurar adherencia y acabado antes de pintarse con pintura en polvo termoconvertible espesor de  $70 \pm 15$  micrones. El color de dicha pintura deberá ser RAL 7032. Deberá possen:

- Cuatro orejas de fijación a la pared.
- Soportes regulables para la fijación de rieles DIN.
- Puerta con bisagras oculta.
- Cerradura de seguridad.
- Una bandeja portaelementos que se fijará al fondo de la caja.

Para protección humana se colocará sobre las partes bajo tensión (cartuchos NH, etc.) una placa aislante transparente (p. ej: policarbonato).

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   15
----------------	---------------	-----------





**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

Se deberán dejar previstos en la parte superior del tablero prensacables de dimensiones compatibles con las secciones de los conductores que entran y salen del mismo.

**Puesta a tierra:** Deberá preverse la puesta a tierra del tablero según normas vigentes.

**Borneras:** No se admitirá más de un cable por terminal. Los puentes entre los bornes se harán con accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnaldas con cable.

**Bulonería:** La bulonería utilizada será milimétrica, cadmiada o bicromatizada, respondiendo a las normas IRAM.

**Identificación de tableros y circuitos:** Se proveerán carteles indicadores de acrílico grabado, fondo negro, letras blancas, de 2 mm. de espesor, atornillados, con la inscripción del nombre del tablero y de todo otro elemento con acceso desde el frente.

**NOTA:** Los elementos de **control y comunicación** deberán entregarse al Banco con 7 (siete) días de anticipación a la entrega del tablero a fin de realizar la programación del mismo y devolverlos para su montaje en el tablero, terminándose de montar "in situ".

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA:**

Finalizados y aceptados todos los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Dirección de Obra realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librará la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante Orden de Servicio.

El plazo de garantía tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, la que operará luego de transcurrido **UN AÑO** del último trabajo realizado, contado a partir de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido los requisitos contenidos en el presente pliego de bases y condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera oportunamente.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la Contratada deberá de inmediato reparar o corregir los defectos observados, todos a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento que en tal sentido efectúe el Banco. En caso que la Contratada no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara.

**HORARIO DE TRABAJO - INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:**

Las tareas se desarrollarán dentro de los días lunes a domingos en el horario de 6.00 a 22.00.

El ingreso y egreso de materiales se deberá efectuar de lunes a viernes de **06:00 a 09:00** y de **18:00 a 20:00** horas y los días sábado de **06:00 a 13:00** horas por el acceso de San Martín 235.

**POSTERGACION DE LAS TAREAS:**

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión.

Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

**RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante Orden de Servicio, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas

**RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

**EJECUCION DEL CONTRATO:**

La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 15 de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

**PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



Expediente N° 688/015/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

**IMPORTANTE:** Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

**NOTA:** Se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.

**CREDENCIAL:**

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

**PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

**REGISTRO DE CONTROL DIARIO:**

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

**OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:**

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

La adjudicataria se compromete a cumplir con las disposiciones legales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744, Ley 25.323 y 24.013). Asimismo, queda terminantemente prohibido el uso de "Figuras no laborales", para la contratación de personal (monotributo, autónomos, etc.).

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar mensualmente ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco y durante la ejecución del contrato, una Declaración Jurada en la que se acredite, por un lado, el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales y sindicales que deriven del contrato, en relación al personal afectado al servicio, y por el otro que el personal afectado al servicio se encuentra bajo relación de dependencia.

Deberá, además estar acompañada del Formulario 931, de las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere y la nómina del personal afectado al servicio del mes que se declara, así como una DDJJ de que se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744.

En caso de encontrarse impagas las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la totalidad de la documentación. Si esto no ocurriera, el Banco podrá no solo efectuar el pago por cuenta y orden del contratista, sino también establecer que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

La fiscalización que al respecto podrá realizar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de que el Banco Central pueda denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

Se deja establecido que, para el primer mes de iniciación del servicio, se deberá presentar el Formulario 931, las boletas de depósito, pago del V.E.P. o plan de facilidades de pago, si existiere, del mes anterior.

**VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Lugar y Fecha:		Firma y sello BCRA   20
----------------	--	----------------------------



**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención. La misma se realizará antes de entregar la obra para su aprobación provisoria. La limpieza general incluye lavado de vidrios hasta su perfecta transparencia, manchas de pintura provocadas por la obra misma en paredes, carpinterías, pisos o techos.

**HERRAMIENTAS:**

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

**DIRECCIÓN DE OBRA:**

Estará constituida por personal de la **Gerencia de Infraestructura**, contactándose, la adjudicataria, diariamente con esta Dirección de Obra. A tal efecto, se dispondrá un cuaderno de comunicaciones triplicado, provisto por la adjudicataria, que quedará en poder de la Dirección de Obra en la oficina N° 4906 del 9° piso, en el Anexo San Martín 235. En consecuencia, ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



Expediente N° 688/015/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

DESCRIPCIÓN	TABLERO	CANT.	UN.	MATERIALES	MANO DE OBRA	TOTAL
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	SMCLO	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	SMPOT	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	RTACLO	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	RTAPOT	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	CENPOT	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	R250CLO	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	R250POT	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	ARGCLO	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	ARGCPOT	1	UN			\$
Provisión, instalación, conexionado y puesta en marcha	PERPOT	1	UN			\$
Red de datos desde el rack hasta la boca de red, canalización y cableado	-	384	M			\$
Provisión, instalación, conexionado y de line cord	-	13	UN			\$
Provisión y tendido de cable TPR 2x1.00 mm2	-	65	M			\$
Provisión de controlador Logo!8 230RCE de respaldo	-	2	UN			\$
<b>TOTAL</b>						<b>\$</b>

Lugar y Fecha:

Firma y sello





**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA**

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Contratación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23



Expediente N° 688/015/19

LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19

**ANEXO III - ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma .....se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   25
----------------	---------------	-----------



**Expediente N° 688/015/19**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 00/19**

**ANEXO V - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 40 (cuarenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o Apoderado: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 26



**ANEXO VI**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Domicilio: .....
- { Teléfono: .....

**E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**F) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo Electrónico: .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello